

GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que por Decreto Ley No. 15380 de 28 de marzo de 1980, se aprobó la Ley General de Metrología, haciéndose necesario promulgar el Reglamento al Decreto Ley citado;

Que con el fin de elaboración de la norma citada, se formó una COMISION ASESORA DE METROLOGIA (CAM), la que ha elaborado el régimen normativo al Decreto Ley citado:

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICOAprobar el Reglamento General de la Ley de Metrología en sus 22 capítulos y 22 artículos, el mismo que ha sido elaborado por representantes de los Ministerios de Planeamiento y Coordinación, Interior, Migración y Justicia, Finanzas, Educación y Cultura Minería y Metalurgia, Energía e Hidrocarburos, Industria, Comercio y Turismo, y la Cámara Nacional de Comercio.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON, Agustín Saavedra Weise, Edgar Rojas Ruiz, Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro García, Raúl Soria Ruiz, Julio Villagomez V., Octavio Villavicencio Q., Victor Hugo Balderrama C., Augusto Sanchez Valle, Dorian Gorena Urizar, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luis Peñaranda Beltrán.